

Decreto Nº 932, que concede jubilación con pensión del Estado.  
(G. O. Nº 9023, del 8 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 932**

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales al señor Francisco Guzmán Comprés.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 933, que crea e integra una Comisión encargada de hacer los estudios necesarios con miras a lograr la intensificación de nuestras relaciones comerciales con Bélgica y el Japón.

(G. O. Nº 9023, del 8 de Febrero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 933**

CONSIDERANDO que próximamente visitarán el país dos misiones económicas enviadas por los Gobiernos de Bélgica y del Japón;